

1. OBJETO

El presente Programa de Integridad de CRUX MARINE S.A.S. (CRUX MARINE) establece los principios, políticas, reglas y procedimientos destinados a promover una cultura empresarial basada en la integridad, transparencia, responsabilidad y cumplimiento de la normativa aplicable.

El programa tiene por finalidad prevenir, detectar y corregir conductas irregulares, actos de corrupción y demás hechos ilícitos vinculados con las actividades desarrolladas por CRUX MARINE, especialmente aquellos que pudieran producirse en el marco de concursos, licitaciones, contrataciones y ejecución de contratos con organismos del sector público.

El programa se encuentra diseñado considerando los riesgos propios de la actividad desarrollada por CRUX MARINE, su dimensión y capacidad económica.

2. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

CRUX MARINE desarrolla actividades vinculadas al diseño, desarrollo y producción de soluciones tecnológicas para sistemas de ayudas a la navegación, balizamiento marítimo, monitoreo remoto y entornos marítimo-portuarios.

Dentro de sus actividades se encuentran el desarrollo y provisión de equipos y soluciones para puertos y vías navegables, sistemas de señalización y balizamiento, dispositivos electrónicos, sistemas solares autónomos, dispositivos de monitoreo y control y soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito marítimo.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones del presente programa resultan aplicables a:

- Directores y administradores de CRUX MARINE.
- Empleados y colaboradores de CRUX MARINE.
- Personas que actúen en representación de CRUX MARINE.
- Responsables que intervengan en procesos comerciales, administrativos, técnicos o contractuales.
- Proveedores, contratistas, representantes, consultores e intermediarios que actúen en nombre o representación de CRUX MARINE, en cuanto resulte aplicable.

Todas las personas comprendidas deberán desarrollar sus actividades de acuerdo con los principios establecidos en este programa y con la legislación vigente.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

4. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE establece como principios fundamentales de su actuación:

4.1. Legalidad

Todas las actividades deberán desarrollarse respetando la legislación, reglamentaciones, procedimientos de contratación y demás normas aplicables.

4.2. Transparencia

Las operaciones comerciales y contractuales deberán realizarse de manera clara, verificable y documentada.

4.3. Honestidad

Queda prohibida cualquier conducta destinada a obtener beneficios indebidos mediante engaño, ocultamiento, falsificación, coacción o cualquier otro medio ilícito.

4.4. Responsabilidad

Los integrantes de CRUX MARINE deberán actuar con responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones y en la administración de los recursos de la empresa.

4.5. Integridad en las relaciones con el sector público

CRUX MARINE mantiene una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno, tráfico de influencias, fraude o cualquier otra conducta ilícita relacionada con funcionarios, organismos o contrataciones públicas.

5. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

5.1. Cumplimiento de la legislación

Todos los integrantes de CRUX MARINE deberán actuar de conformidad con las leyes, reglamentos, contratos, pliegos y procedimientos aplicables a las actividades que desarrollen.

5.2. Prohibición de sobornos y pagos indebidos

Está prohibido ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dinero, bienes, servicios, beneficios o cualquier otra ventaja indebida con el propósito de influir en una decisión comercial, administrativa o contractual.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

Esta prohibición comprende las relaciones con funcionarios públicos y las relaciones con particulares.

5.3. Regalos, invitaciones y beneficios

No podrán ofrecerse regalos, invitaciones, viajes, pagos, descuentos especiales o cualquier otro beneficio a funcionarios públicos o terceros cuando tengan por objeto influir indebidamente en una decisión.

Las atenciones de carácter institucional o protocolar deberán ser razonables, proporcionales y compatibles con la normativa aplicable.

5.4. Conflictos de intereses

Los integrantes de CRUX MARINE deberán comunicar cualquier situación en la que exista un interés personal, familiar, económico o comercial que pueda afectar su objetividad en la toma de decisiones.

Cuando corresponda, la persona involucrada deberá abstenerse de intervenir en la decisión respectiva.

5.5. Veracidad de la información

Toda documentación comercial, técnica, contable, contractual o administrativa deberá ser elaborada de manera veraz y completa.

Está prohibida la falsificación, adulteración, ocultamiento o destrucción deliberada de documentación destinada a respaldar operaciones de la empresa.

5.6. Uso de los recursos

Los bienes, fondos, equipos, sistemas y recursos de CRUX MARINE deberán utilizarse para fines legítimos relacionados con la actividad de la empresa.

6. REGLAS ESPECÍFICAS PARA CONCURSOS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

CRUX MARINE establece las siguientes reglas específicas para su participación en procedimientos de contratación con organismos públicos.

6.1. Presentación de ofertas

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

Las ofertas deberán prepararse sobre la base de información cierta, documentación auténtica y condiciones comerciales y técnicas aprobadas por CRUX MARINE.

Se encuentra prohibido:

- Presentar documentación falsa o adulterada.
- Realizar declaraciones falsas ante organismos públicos.
- Alterar certificados, antecedentes o documentación técnica.
- Ocultar deliberadamente información relevante.
- Coordinar fraudulentamente ofertas con competidores.
- Realizar cualquier conducta destinada a afectar ilegítimamente la competencia.

6.2. Relaciones con funcionarios públicos

Las comunicaciones con funcionarios y empleados públicos deberán mantenerse dentro de los canales y procedimientos establecidos por el organismo contratante.

Está prohibido ofrecer o entregar beneficios personales a funcionarios públicos con el objetivo de obtener:

- Información privilegiada.
- Ventajas indebidas en una licitación.
- Modificaciones irregulares de condiciones contractuales.
- Aceleración indebida de trámites.
- Adjudicaciones o decisiones favorables.

6.3. Intermediarios y representantes

Los agentes, representantes, consultores o intermediarios contratados por CRUX MARINE deberán desarrollar sus actividades de manera lícita y transparente.

La utilización de terceros no podrá emplearse para realizar pagos, beneficios o conductas que CRUX MARINE no pudiera realizar directamente.

6.4. Ejecución de contratos públicos

Los contratos adjudicados deberán ejecutarse de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, ofertas, contratos y demás documentación contractual.

Toda modificación o variación deberá realizarse mediante los procedimientos formales establecidos por el organismo contratante.

6.5. Registros y documentación

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

Las operaciones vinculadas con contrataciones públicas deberán contar con documentación respaldatoria suficiente para permitir su revisión y trazabilidad.

7. PREVENCIÓN Y CONTROL

CRUX MARINE aplicará medidas razonables destinadas a prevenir irregularidades, incluyendo:

- Revisión de la documentación presentada en procedimientos de contratación.
- Verificación de la información relevante de las ofertas.
- Autorización interna de propuestas y contratos.
- Conservación de documentación contractual.
- Control de pagos y operaciones comerciales.
- Identificación de situaciones potenciales de conflicto de intereses.
- Evaluación razonable de terceros que actúen en representación de la empresa.

Las medidas de control serán aplicadas de acuerdo con la naturaleza y magnitud de cada operación.

8. CANAL DE COMUNICACIÓN Y REPORTE

CRUX MARINE establece mecanismos internos para que los integrantes de la organización puedan comunicar, de buena fe, situaciones que pudieran constituir incumplimientos del presente Programa.

Las comunicaciones podrán realizarse ante la dirección de la empresa o ante el responsable designado del Programa de Integridad.

Las comunicaciones serán tratadas con la debida confidencialidad y de manera responsable.

No se permitirán represalias contra las personas que, de buena fe, comuniquen una sospecha o situación irregular.

Las denuncias deliberadamente falsas o realizadas con intención de perjudicar a otra persona podrán ser objeto de las medidas internas correspondientes.

9. INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Ante la existencia de indicios razonables de una conducta contraria al presente programa, CRUX MARINE podrá realizar las verificaciones internas correspondientes.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

Cuando se determine la existencia de un incumplimiento, la empresa podrá adoptar las medidas correctivas que correspondan de acuerdo con la gravedad del hecho y la normativa aplicable.

Entre las medidas posibles se encuentran:

- Corrección de procedimientos.
- Capacitación adicional.
- Revisión de controles internos.
- Medidas disciplinarias cuando corresponda.
- Suspensión o terminación de relaciones con terceros.
- Comunicación a las autoridades competentes cuando legalmente corresponda.

10. CAPACITACIÓN

CRUX MARINE establece la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad dirigidas a directores, administradores y empleados.

Las capacitaciones podrán comprender:

- Principios del Programa de Integridad.
- Código de Ética y Conducta.
- Prevención de la corrupción.
- Reglas aplicables a contrataciones públicas.
- Conflictos de intereses.
- Regalos y beneficios.
- Relación con funcionarios públicos.
- Identificación y reporte de situaciones irregulares.

Se procurará conservar registro de las capacitaciones realizadas y de las personas participantes.

11. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La administración de CRUX MARINE será responsable de promover la implementación y cumplimiento del presente Programa de Integridad y podrá designar un responsable específico cuando la estructura y dimensión de la empresa así lo requieran.

El responsable tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el conocimiento del programa dentro de la empresa.
- Coordinar las actividades de capacitación.
- Recibir y canalizar comunicaciones relacionadas con posibles incumplimientos.
- Proponer mejoras a los procedimientos internos.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

- Mantener actualizada la documentación relacionada con el programa.
- Promover la revisión periódica de los riesgos de integridad.

12. RELACIÓN CON TERCEROS

CRUX MARINE procurará que sus proveedores, contratistas, representantes y demás terceros que actúen en su nombre desarrollen sus actividades de manera lícita y conforme a principios de integridad.

Cuando la naturaleza o importancia de la relación lo justifique, podrán incorporarse cláusulas contractuales o requerimientos específicos destinados a prevenir conductas ilícitas.

13. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación relacionada con ofertas, contratos, operaciones comerciales, pagos, capacitaciones y demás actividades relevantes para el programa será conservada de acuerdo con los procedimientos administrativos y las obligaciones legales aplicables.

La documentación deberá permitir, razonablemente, reconstruir y verificar las operaciones realizadas por la empresa.

14. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente programa será revisado periódicamente y podrá ser actualizado cuando resulte necesario como consecuencia de:

- Cambios normativos.
- Modificaciones en la actividad de la empresa.
- Identificación de nuevos riesgos.
- Cambios en la estructura organizativa.
- Experiencias derivadas de operaciones o contrataciones realizadas.
- Resultados de controles o investigaciones internas.

15. COMPROMISO

CRUX MARINE manifiesta su compromiso con el desarrollo de sus actividades de manera ética, transparente y conforme a la legislación vigente.

La empresa rechaza toda forma de corrupción, soborno, fraude, falsificación, tráfico de influencias y cualquier otra conducta ilícita relacionada con sus actividades comerciales y contractuales.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CRUX MARINE S.A.S

Revisión: 1.0

El presente programa constituye el marco interno de referencia para la prevención, detección y corrección de conductas contrarias a los principios de integridad de CRUX MARINE.

16. PUBLICACIÓN Y ACCESO

El presente Programa de Integridad se encontrará disponible para consulta pública a través del sitio web oficial de CRUX MARINE: <https://crux-marine.com/>

La empresa procurará mantener la información correspondiente al programa actualizada y disponible durante el período correspondiente al trámite contractual, conforme a los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

17. VIGENCIA

El presente Programa de Integridad entra en vigencia a partir de su aprobación por CRUX MARINE y permanecerá vigente hasta tanto sea reemplazado o actualizado mediante una nueva versión.